



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0034-2026-UNAAT

Acobamba, 29 de enero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 0118-2026-P (27.01.2026), INFORME N° 0016-2026-UNAAT/VPA (26.01.2026), OPINIÓN LEGAL N°008-2026-UNAAT/P-OAJ (19.01.2026), INFORME TÉCNICO N° 005-2026-UNAAT-P-OGC (16.01.2026), OFICIO N°0020-2026-UNAAT/P-OPP (15.01.2026), INFORME N° 016-2026-UNAAT/P-OPP-UPM (15.01.2026), INFORME N° 012-2026-UNAAT/VPA/CI (14.01.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2024-UNAAT, de fecha 16 de julio de 2026, se resuelve reconstituir el Comité del Centro de Idiomas de la UNAAT, quedando integrado por los docentes ordinarios Yolanda Aroquipa Durán, en calidad de Presidente; Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco y Gary Francis Rojas Hurtado, en calidad de miembros;

Que, a través del Informe N° 012-2026-UNAAT/VPA/CI, la Presidenta del Comité del Centro de Idiomas, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2026, para su aprobación;

Que, del Oficio N°0020-2026-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2026; precisando que el presupuesto desagregado en el numeral VII del plan de trabajo se encuentra dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026; sin embargo, está sujeto a la recaudación de ingresos planteado en dicho plan. Adjunta el Informe N° 016-2026-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización analiza que el Plan de Trabajo propuesto ha sido elaborado de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para Elaboración de Planes de Trabajo;

Que, del Informe Técnico N° 005-2026-UNAAT-P-OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad considera viable la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2026;

Que, de la Opinión Legal N°008-2026-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye por la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2026;

Que, el Vicepresidente Académico(e), con el Informe N° 0016-2026-UNAAT/VPA, eleva la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, para su aprobación;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 29 de enero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2026 de la UNAAT, propuesto por el Centro de Idiomas; y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0034-2026-UNAAT

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU; la Resolución de Presidencia N° 0005-2026-UNAAT, del 16 de enero de 2026, que encarga las funciones de Secretario General al abogado Nerio Jesús Torres Carlos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 19 de enero al 03 de febrero de 2026 y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2026 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por el Centro de Idiomas y que en anexo forma parte de la presente Resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Centro de Idiomas, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE



Abg. NERIO JESUS TORRES CARLOS
Secretario General(e)
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma